

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00141-00.

La secretaría debe dar cumplimiento a lo ordenado el 30 de marzo del año en curso, en relación con el informe remitido por la experta técnica del Organismo de Inspección de Documentología y Grafología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Nororiental- de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de Alonso y Gladys Rojas Ortega.

Como quiera que el mandatario de la parte demandante aduce tener conocimiento del escrito y los anexos que allegó el togado de los nombrados, el despacho se abstiene de efectuar pronunciamiento alguno en torno al mismo, en consideración a que en el evento en que resulte relevante para la decisión de este trámite, será objeto de valoración en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16ce4eec8f2b9ed4388165e56296600373af5ddf536ac160948006
28d677b129**

Documento generado en 21/04/2022 12:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la

siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>